



DIR.ADQ/434/2024
Guadalajara, Jal. A 29 de mayo de 2024

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DSM/DA/JEF.SUM/302/2024** suscrito por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia de la partida 56 del proceso de licitación de la **LPL 2023/02/548 "MATERIAL DE CURACION"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

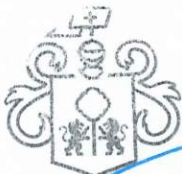
(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones

ARCHIVO

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones



Gobierno de
Guadalajara

RED. 20240374 OL
O.C. 20240230



Construcción de Comunidad



Servicios Médicos
Construcción de Comunidad

ACUSE

Mari Carmen
28 MAY 2024

11:38 A.M.
RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

002360

SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OF. DSM/DA/JEF.SUM/302/2024
Asunto: **CANCELACION DE PARTIDA.**

José Eduardo Torres Quintanar.
Director de Adquisiciones de Guadalajara
P E S E N T E:

Aunado a un cordial saludo, aprovecho para solicitarle de acuerdo al artículo 71, numeral 3 en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

"Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."

Por lo anterior solicito tenga a bien sea cancelada la **partida numero 3** (GASA SECA CORTADA 10X20 C/12 CAPAS PAQUETE CON 200 PIEZAS) de la Orden de Compra **20240230** derivada de la **LPL 2023/02/548 "MATERIAL DE CURACION"**, debido a que se extinguió la necesidad del insumo.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario y en espera de contar con su apoyo.

Atentamente.

"2024 Sesquicentenario de la Policía De Guadalajara;
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"
Guadalajara, Jal. a 28 de mayo de 2024.

Dr. Xavier Calderón Alcaraz

Juan Manuel De La Torre Hernández

Director de Servicios Médicos
Municipales de Guadalajara

Subdirector Administrativo de los Servicios
Médicos de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Servicios
Médicos Municipales



Gobierno de
Guadalajara

Mariano Bárcena 997, Alcalde Barranquitas
Guadalajara, Jalisco, México
33 1201 7200 y 33 1201 7203
serviciosmedicos@guadalajara.gob.mx